

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Enología y Biotecnología por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Escuela de Posgrado y Doctorado de la Universidad Rovira i Virgili

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que se presentan son las siguientes:

- Se actualizan los datos de la persona responsable del título y del representante legal de acuerdo al cargo y nombramiento vigente.
- Se actualizan los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se incluye un nuevo laboratorio dentro de la descripción de los recursos materiales disponibles para los doctorandos.
- Se reformulan las actividades formativas, reduciendo las horas de dedicación de los doctorandos a actividades obligatorias específicas del programa (lo que implica la actualización de la planificación temporal y de los procedimientos de evaluación y control de las actividades formativas. Se incluye una nueva actividad formativa, 09: Curso avanzado en Tecnología Enológica (30 horas). Se consideran adecuados todos estos cambios, especialmente si se tiene en cuenta que las nuevas duraciones de las actividades formativas aprobadas por la Comisión Académica del programa se establecen como mínimos, manteniéndose el número de horas de dedicación total como un valor orientativo. Se recomienda revisar el cálculo de horas que se hace sobre la dedicación de un doctorando al programa: si como se indica debe dedicar 4500 horas a su actividad investigadora entonces debiera dedicar mas de 4 años a realizar su tesis doctoral cuando el tiempo previsto en la legislación vigente son 3 años (y a esas horas no se les ha sumado las horas que debe dedicar a las actividades formativas).
- Se actualiza la composición del profesorado del programa, por bajas por jubilación principalmente. Con los profesores de nueva incorporación se siguen cumpliendo los requisitos de calidad exigidos.
- Se redefinen las líneas de investigación del programa quedando como siguen: 01. Levaduras y Fermentación alcohólica; 02. Bacterias lácticas y fermentación maloláctica; 03. Tecnología Enológica (nueva denominación); 04. Biotecnología Microbiana de los Alimentos (nueva línea); 05. Química Analítica Enológica y de los Alimentos Análisis, sensometría y control de calidad de los alimentos (nueva denominación); 06. Tecnología de los Alimentos; 07. Unidad de Micología y Microbiología Ambiental. La propuesta se considera adecuada.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

Los estudiantes deberán ser informados de estas modificaciones a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 03/07/2019